



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 135-2015-CM-MPA.

Abancay, 30 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de Diciembre del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria, siendo tema de Agenda: "**Aprobación del Presupuesto para los Festejos del Carnaval Abanquino 2016**".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme señala el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento

Que, la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Abancay ha sustentado la necesidad de aprobar el presupuesto para los festejos del Carnaval Abanquino 2016, el mismo que cuenta con diversas actividades siendo la fecha más próxima el 09 de Enero del 2016 el Lanzamiento del Carnaval Abanquino en el Palacio de Gobierno en la ciudad de Lima, asimismo señala que se tiene trabajado por la Comisión de Festejos del Carnaval conjuntamente que la Comisión de Regidores el presupuesto de S/.182.401.00 Nuevos Soles, disgregado en diferentes actividades que se pone en consideración del Concejo Municipal en pleno, el mismo que fuera debatido y aprobado por unanimidad por los señores Regidores.

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, y aprobado por unanimidad; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.


SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por Unanimidad, el **Presupuesto Analítico del Carnaval Abanquino 2016** por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Comisión de Regidores de Apoyo y Fiscalización para los Festejos del Carnaval Abanquino 2016 y el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial efectuar la rendición de gastos después de concluido el programa de festejos bajo estricta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, y a la Comisión Especial para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CÉSPEDES
ALCALDE